



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2019-MDI-ALC

Independencia, 01 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: La conmemoración del Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; a celebrarse el día 28 de Julio del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, recomendándose la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Independencia, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, los vecinos de Independencia se caracterizan por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Independencia del 01 de Julio al 31 de Julio de 2019, con motivo de la celebración del Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todos los predios de la Ciudad, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto; a la Secretaría General su publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
José Félix Vargas Ananua
ALCALDE